

MARZO
2020

Estrategia de CC00 para PROTEGER a las PERSONAS MAYORES del COVID19

• Secretaría Confederal de Política Social y Movimientos Sociales de CC00



CC00

Edita: Confederación Sindical de CC00

Madrid. Marzo de 2020

Estrategia de CCOO para proteger a las personas mayores del COVID19

La epidemia de COVID19 en España, actualmente en su punto más alto, ha confirmado que existe una relación directa entre edad y/o pluripatologías y los efectos más nocivos del virus.

No conocemos la historia natural de la enfermedad, ni aún sabemos las diferencias que se podrán observar desde el inicio hasta el final de la pandemia. Sin embargo, empezamos a conocer datos que nos permiten sacar presunciones, siempre con mucha cautela, de las características clínicas de la enfermedad.

Con los datos aportados por el Ministerio de Sanidad, a fecha 25 de marzo, y una valoración de casi la mitad de los casos reportados, podemos apreciar a nivel de todas las Comunidades Autónomas:

- El 48% de los casos confirmados corresponde a mayores de 60 años.
- El 67,3% de los ingresos hospitalarios por la enfermedad corresponden a pacientes que superan los 60 años y el 43,5% de los mismos a pacientes de entre 70-89 años.
- Los ingresos en UCI, con los criterios selectivos por la edad, se corresponden en un 70,6% con pacientes mayores de 60 años. Un 27,5% entre se sitúa en la franja de los 60-69 años y sólo el 2,4% por encima de los 90 años.
- La tasa de letalidad pasa del 2,3%, en personas entre los 60-69 años, a 10 veces más, el 23%, en las personas mayores de 90 años.
- El 95% de las personas fallecidas contaba con más de 60 años; el 67,4% de todas ellas se encuentran en una franja de edad entre 70-89 años.

Hasta la fecha la mejor manera de proteger a las personas mayores y/o en situación de dependencia es el aislamiento, evitando los contactos que puedan facilitar la transmisión de la enfermedad.

De una forma sencilla, podemos identificar distintos tipos de situaciones:

- 1 Personas mayores válidas y autónomas.
- 2 Personas que requieren ayuda en su domicilio.
- 3 Personas residentes en centros de mayores.

En el primer caso, lo ideal son las medidas de prevención primaria y, por ahora, solo disponemos del aislamiento como medida de contención.

Para atender los otros dos casos, en el que intervienen los servicios de ayuda a domicilio y los prestados por centros residenciales, nos remitimos a la Propuesta de la CS de CCOO en relación a la necesidad de que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Sanidad establezcan una regulación común en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el marco de la situación derivada por el Covid-19, presentada el pasado 19 de marzo a los dos ministerios.

La propuesta sindical se centra en la necesidad de que la Administración General del Estado, en el marco de las atribuciones y competencias que le son propias tanto en materia de atención a la dependencia como en la de salud pública, y mediante el procedimiento de cooperación interadministrativa, regule criterios claros de actuación, que deberán aplicar tanto a las administraciones competentes como las empresas del sector y sus trabajadores y trabajadoras.

Dichos criterios de actuación deben establecerse a partir de las pautas establecidas por el Ministerio de Sanidad, entre las que destacan:

- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para el manejo del paciente en domicilio con COVID-19.
- Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2).

Tres son los objetivos que persigue esta propuesta de CCOO:

- 1 Garantizar a las personas en situación de dependencia una atención efectiva adecuada a la situación derivada por el COVID-19 y, de manera singular, a aquellas personas consideradas especialmente vulnerables.
- 2 Garantizar la protección de la salud de los profesionales que prestan los servicios de atención a la dependencia ante los riesgos derivados por el COVID-19.
- 3 Mantener, en la medida de lo posible, la actividad económica y el empleo del sector de atención a la dependencia, de modo se minimice el impacto de la crisis sanitaria sobre administraciones públicas, personas trabajadoras y empresas.

En este marco, cabría establecer actuaciones diferenciadas para los distintos servicios de atención a la dependencia, en función de si éstos se prestan en instituciones residenciales o en domicilios.

SERVICIOS RESIDENCIALES

En relación a los servicios de atención a la dependencia prestados en instituciones residenciales, deberían **seguirse las siguientes pautas:**

- 1 Establecimiento de una actuación coordinada socio-sanitaria entre el Sistema Público de Salud, preferentemente con los Centros de Salud de referencia, y quienes proveen la prestación de este servicio de dependencia.
- 2 Establecimiento de medidas de prevención de riesgos laborales adaptadas a los riesgos propios derivados del COVID-19 en los términos en los que lo establece las Recomendaciones mencionadas anteriormente; de manera que tanto Administraciones Públicas, como empresas, servicios de prevención y trabajadoras hagan propias las recomendaciones establecidas en el mismo.

En lo que respecta a los **centros residenciales**, las medidas encaminadas a frenar los contagios en centros residenciales se han recogido en las órdenes SND/265/2020 y SND/275/2020, que hacen distinción a las características clínicas de las personas residentes en centros, estableciendo su clasificación, ubicación, y aislamiento llegado el caso, además de mecanismos de información y coordinación entre los centros residenciales y las autoridades sanitarias.

En este sentido, CCOO considera que deberían abordarse medidas preventivas, además de las paliativas, de forma que en aquellas residencias donde no haya contagios se refuerce la limpieza y se extremen las medidas de precaución. Y en aquellas con situaciones menos graves deberían incrementarse los controles para garantizar que cumplen con la clasificación de residentes y las medidas de aislamiento recogida en la orden SND/265/0202.

En lo que respecta a la **coordinación entre los servicios sociales** (y los centros residenciales en este caso) **y sanitarios**, el sindicato demanda que se materialice en medidas conjuntas tales como:

- Reubicación de las personas residentes sin síntomas y que no hayan tenido contacto con personas contagiadas cuando no existan posibilidades de aislamiento en el centro residencial. Se pueden utilizar hoteles u alojamientos similares. Para reforzar la atención deben contratarse nuevos profesionales según los crite-

rios de la resolución publicada el día 25 de marzo, que flexibiliza los criterios de acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia.

- Medicalización de los centros residenciales en la atención asistencial no grave, con los medios propios de los centros, si los hubiera, o con medios aportados por la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma.
- Traslado a centros hospitalarios a los casos más graves.

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO

En relación a los servicios de atención a la dependencia prestados de forma presencial en los domicilios (ayuda a domicilio, asistente personal, etc.), **deberían seguirse las siguientes pautas de actuación:**

- 1 Determinación por parte de las autoridades sanitarias y de servicios sociales competentes de aquellos perfiles de personas en situación de dependencia que deben ser consideradas de atención prioritaria; tales como Grandes Dependientes, personas que carecen de ningún tipo de recurso familiar, o cualesquiera otros que se considere oportuno.
- 2 Establecimiento por parte de la autoridad sanitaria y de servicios sociales competentes de la adaptación de PIA de los colectivos definidos como de atención prioritaria, de manera que se prioricen aquellas actuaciones que se consideren imprescindibles en cada caso; tales como el aseo personal, la alimentación, el acceso a bienes de primera necesidad y farmacia, o cualesquiera otra.
- 3 En función de lo anterior, deben ser reorganizados los recursos de atención (adaptación de horas de atención, rotación de plantillas, etc.) por parte de la autoridad competente en servicios sociales en colaboración con las empresas prestatarias del servicio y con la participación de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras en cada caso.
- 4 Establecimiento de protocolos específicos y medidas de prevención de riesgos laborales asociados al COVID-19 para los trabajadores y trabajadoras que prestan los servicios de atención, de acuerdo a las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad reseñadas anteriormente, o documentos que los sustituyan.

Pese a la insistencia de CCOO, el Servicio de Ayuda a Domicilio no cuenta aún con criterios comunes. La dispersión de agentes que intervienen en la toma de decisiones: empresas prestadoras, Ayuntamientos y CCAA, alimenta la desinformación y el desconcierto. Además, nos encontramos con una enorme casuística, que va de la suspensión total del servicio a la extensión del mismo, aumentando innecesariamente la exposición de las personas trabajadoras y usuarias al contagio.

Es imprescindible dotar a las trabajadoras de los adecuados equipos de protección y definir protocolos de protección y aislamiento, como se ha hecho en el caso de centros residenciales. La Ayuda a Domicilio se debe considerar como servicio esencial, que no debe ser suspendido, al tiempo que deben reorganizarse los recursos para atender prioritariamente el aseo personal, la alimentación y medicación, sin exponer más allá de lo estrictamente necesario a las personas trabajadoras y usuarias.

Deben ser, en cualquier caso, los Servicios Sociales de Atención Primaria los responsables de valorar las situaciones personales y sociales de las personas usuarias. Nunca deben ser las empresas las que tomen las decisiones sobre la reorganización o reasignación de recursos, como ya ha ocurrido en algún caso.

Las Administraciones responsables no deberían, en ningún caso, suspender los contratos, ya adjudicados y presupuestados, y, por consiguiente, las empresas tampoco deberían ni suspender los contratos laborales ni despedir al personal de estos servicios.

RECURSOS NECESARIOS

Ninguna de estas medidas se podrá llevar a cabo si no se cuenta con los recursos necesarios y una adecuada coordinación de los servicios:

- Aumento del número de profesionales.
- Coordinación entre los servicios sanitarios y sociales, canalizada a través de la Atención Primaria del Servicio de Salud.
- Provisión del material de protección: EPIS en cantidad suficiente para garantizar la seguridad de las personas trabajadoras y residentes.
- Realización de pruebas diagnósticas rápidas a trabajadoras y residentes para la toma de decisiones sobre su clasificación, ubicación y aislamiento, llegado el caso. Pruebas diagnósticas que deben contar con una alta sensibilidad, capaces de detectar la presencia del virus en una proporción muy alta de casos.

CCOO